

Madrid 5 de feb. de 1794.

19 53 74

Señor.

Inmuet.

Informe de.

Pres. Comis.

al Mariscal con

el Sr. D. D. D.

Sar al Sr. D. D. D.

D. Juan Villanueva

para los fines q. previene

el anterior decreto

rebuelsueme.

Bararany

Mmo Señor.

En consecuencia del anterior

Acuerdo del S. Y. he visto q.

Reconocido la alineacion que

debera observarse para la

elevacion de la fachada que

de nueva planta, y con arreglo

D. Caimito Gomez Ortega con el debido respeto hace presente a V. S. que necessita reedificar la Fachada apuntalada de la Casa que posee y ocupa en la calle de la Montera de esta Villa de Madrid, Manzana 242. N.º 8. baxo la direcion del Maestro de Obras D. D.º Blas Mariategui, cuyo Plan presenta. Y en esta atencion

Supp. rendidam. te a V. S. se siva de conce- debe la licencia correspondiente, precedidas las formalidades acostumbradas. Graua y espera de la Justificacion de V. S.

Caimito Gomez Ortega.

el efecto se presenta firmado del Profesor D. Blas Mariategui (quien hade afixia la obra)
quiere efectuarse en la Posesion que expusiera, y mediante hallarse bien situada la que en el
dia goza con todos puros de las Casas Medianeras por los 6.º y seis pies y un quarto de su lon-
gitud, encuenzo que sobre ella debe efectuarse, guardando las proporciones y aspectos que
manifiesta el citado Dueno, con la sola variacion de que los Muros laterales y alar
Medianerian en el primer piso sean de tres pies; los huecos de siete y medio; y el altura
intermedio de cinco pies y un quarto, segun he apuntado sobre el mismo Dueno, resubran-
do la subdivision que debe hacerse en el hueco de la derecha con momento a un medio,
y quedando de la capacidad suficiente a los usos de su destino, bajo de cuyo supuesto nose
me ofrece reparo alguno en que V.S.E. conceda a el Intendado la Licencia solicitada
para la nueva Construcion, observandose en esta las prevenciones de vaciar, y sacar
desde el terreno firme hta. el exterior de la Calle el correspond. Cim. de Mamposteria
con el grueso de tres p. y tres cuartos sobre el semar, y elevar la Carrera de terreno
nada en el Dueno, hta. reciban el Suelo del Piso pral. con el grueso de tres p., formando
los Venillos de medio p. a el exterior, y un quarto de pie por el interior; continuando el
terro de alouza con buena fabrica de Albarileria y Arco delo mismo, en todos los huecos
sin humbrales ni entramados algunos de Madera, haciendo los Venillos por lo interior de
un quarto de p. en cada Piso, de forma que en el ultimo y a reciban el Alero, resubra con
el de dos p. y un quarto, defendida coronada con aquel que debiera ser de Madera labrada a
Saeino, y Compueso de Morillon. proporcionados, Solera, toradura, y Corona, puesto en el Ca-
nalones de fca del ara bien afianzados, q. reciban y viertan las aguas del Cubicero; cuyas
Boquillas, Cavalleres, y Pedrones, se recibiran y asegurarian con Fero, igualm. que los
Cubiceros de las Boardillas, situando estas segun Axte, dentro del grueso de la Pared
sin ampecho alguno bolado, no excediendose con el buelo de los Balcones de media baxa
en el Piso pral. p. y quarto en el segundo, y un p. en el tercero; y poniendo por ultimo
horas de piedra Bezoqueña solida, y de buen grano, de tres p. de ancho y un quarto de
grueso por toda la linea de la fachada del Piso, y Azera de la Calle, sin lumbrea de
Cueva, ni otro entozo u embarazo a el transito publico, colocando dentro del grueso
de la Pared los Perdarios u Batiempos de las puertas; cuyas ofas deberan abrir acia
el interior de la Posesion, y revocando la fachada con toda decencia bajo de propio
y decoroso orn. q. manifieste solida conruccion; debiendo este Intendado dar

aviso al C. S. J. luego que enen sentados don Placido de Cantera, para que ve siwa
mandarlas reconocer; segundo aviso en cuando la nueva construcción a media
altura de la total; tercero quando vaya a los remates, a fin de que practicándose
iguales dilig. por ellas contra al C. S. J. haberse cumplido y observado, quanto tenga
a bien resolver, y determinar sobre el particular. Siendo esto lo q. acerca del mismo
puedo exponer y manifestar al C. S. J. Madrid 19 de Febr. de 1794.

Juan de Villaverde

M. mo Señor.

El N.º.º comisionario del Cuartel se conforma con el
informe del Architecto ma.º.º a que nada tiene que añadir, may con
todo V. S. J. resolvera como sigue lo mas acertado. Madrid 19 de Febr. de 1794.

Mmanuel Maria

de Pararam

Madrid 20 de Feb. de 1794.

En su ty.

Concedere liz. para hacer esta obra con
arreglo a los informes antor-tes

tra. en 21 del mismo.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7
Sr. Medico Mayor
Calle de la
Montera 2 - - - -
1794



Para despachos de oficio quatro al fo.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. 2

A. 53-24

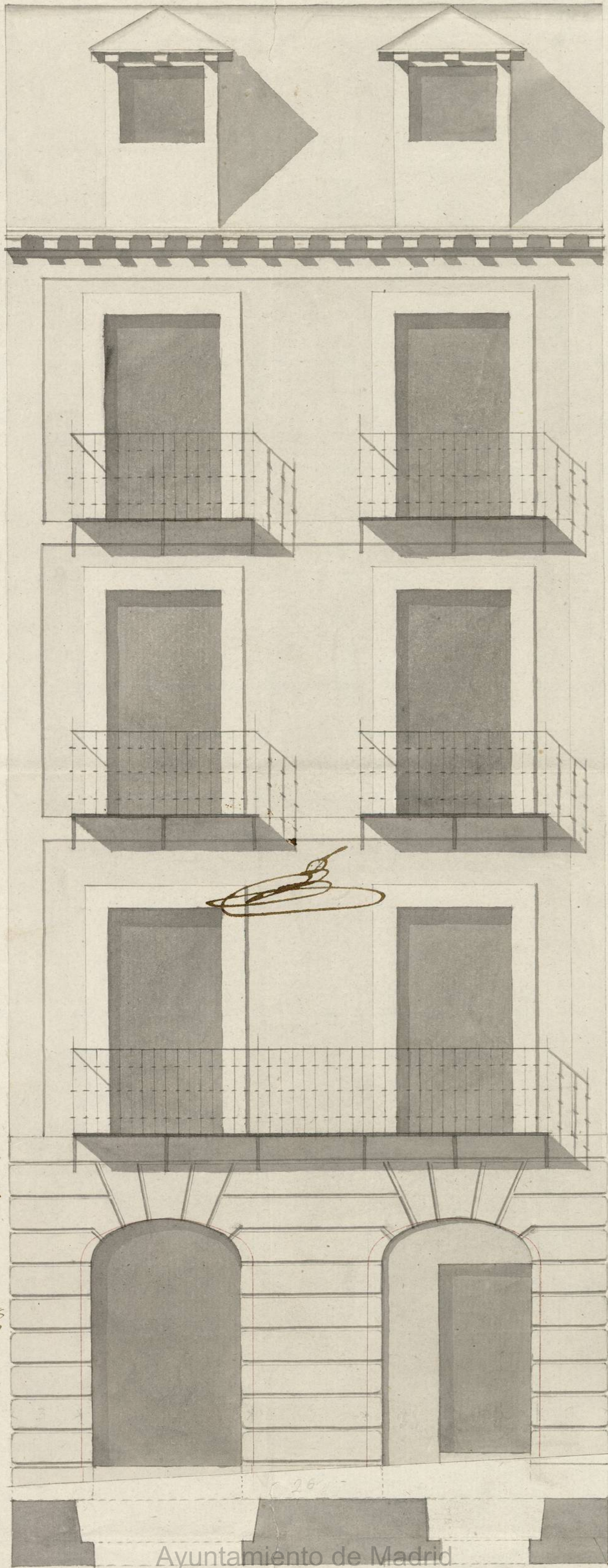
M

San. de San Martin y Siliceo, Conde del Rey Nro. Señor del Colegio, Alcaldia y sus Reales y Municipales de esta Villa de Madrid; oficial de la Secretaria de su M. Ayuntamiento, Vecino, y del Estado noble de ella =

Doy fe: Que estando hoy dia de la fecha en la casa num. ocho
manana doscientos, quarenta y dos, sita en la calle de
la Alomera, perteneciente a D. Maximino Gomez Ortega. El
Señor D. Manuel Maria Baraban, Caballero Capitulador del
Ayuntamiento de esta misma Villa y Comarcal con aporba-
cion de S. M. del Arsenal titulado de San Luis; D. Juan Garcia
de Lama Ciudad. gral. de Policia; D. Man. Josef de Tevallos
su Sementa; D. Juan de Villanueva, Arquitecto mayor de
S. M. y de las obras de esta exonerada Villa y sus Puertos; D.
Blas Maniategui Arquitecto tambien en esta parte, por
quien aparece firmado el Dueno de la nueva obra, que
se intenta contraher en Dha. Diferencia, y cuya direccion
ha de correr a su cuenta; y el inveniudo D. Maximino Gomez
Ortega: Mando S. S. al Diferido Villanueva midiere y alinea
se la fachada q. debia darse a forma q. quedare arregla-
da a Policia, y ala ultima R. Resolucion de su Magestad
sobre aumento de habitaciones en esta parte: En consequm.
de lo practico tomando los apuntes, advertencias, y medi-
das que le parecieron oportunas, las quales contaxan
del informe y declaracion q. tiene que dar a continuacion
del acuerdo de Mad. puesto en consequmcia de la solicitud
de la parte; Fe orden de S. S. previene al Diferido Ma-
niategui, no principiè la obra en el interin q. no se ob-
tengan las correspond. licencias del Ayuntam. de

esta misma villa, y conegudas mientras dure, no ha
de dejar en la calle tierra, carcoses ni excrementos que
embaracen el tránsito publico, antes bien todo lo
lavado y limpiado y barrido, lo q. prometio cumplir
y asi que se finalizó este acto y operacion que
á mandato de su Señoria lo pongo en Testimonio
q. Organo y firmo. Madrid ocho de Febrero de mil
setecientos noventa y quatro =

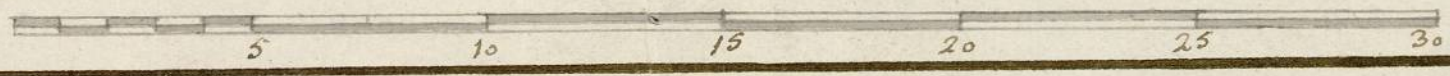

Yo el Sr. D. Juan de S. Martín
y S. J. S. J. S. J.



Informado a
 Madrid en 15
 de Febrero de
 1720
 Mancebo
 [Signature]

Ayuntamiento de Madrid

Bartholomaeus
 [Signature]



1-53-74

1-53-74

3

Ayuntamiento de Madrid